

Declaración de potenciales conflictos de intereses

Dilemas éticos en la atención de Adolescentes

Relativas a esta presentación no existen las siguientes relaciones que podrían ser percibidas como potenciales conflictos de intereses:

NO HAY CONFLICTO DE INTERESES

Dra. Paz Robledo Hoecker
Chile

Dilemas éticos en la atención de adolescentes

Dra. Paz Robledo Hoecker

Médica Pediatra

Magister© en Psicología del Adolescente

Diplomada en Salud Integral del Adolescente

Diplomada en Gerencia Social y Políticas Públicas FLACSO

Pediatra Unidad de Adolescencia Clínica Alemana de Sgto.

Presidenta Rama de Adolescencia Sociedad Chilena de Pediatría



Contenidos

- Tipos de relaciones profesional-paciente
- Preguntas frecuentes
- Convención Derechos del Niño
- Bioética
- Derechos de la personalidad
- Doctrina del Menor Maduro
- Competencia
- Dilemas éticos atención de adolescentes

Caracterización relación Profesional-Paciente



- **Edad Pediátrica:** Relación profesional-paciente entre el facultativo y binomio padres y niño/a
- **Edad Adulta:** Relación profesional-paciente directa entre facultativo e individuo
- **Edad Adolescente:** Relación poco clara profesional ¿binomio ó individuo?





¿Y los menores de edad?

Preguntas

- ¿Desde que edad pueden opinar los menores en cuestiones de su salud?
- ¿Desde qué edad puede y debe tenerse en consideración la opinión de un menor de edad?
- Al igual que existen mayores de edad inmaduros o incapaces ¿pueden haber menores de edad maduros o capaces?

CONVENCION INTERNACIONAL DERECHOS DEL NIÑO/A Y ADOLESCENTES 1989



Convención Derechos Niño/as y Adolescentes

Situación de desmedro

Incapacidad-dependencia



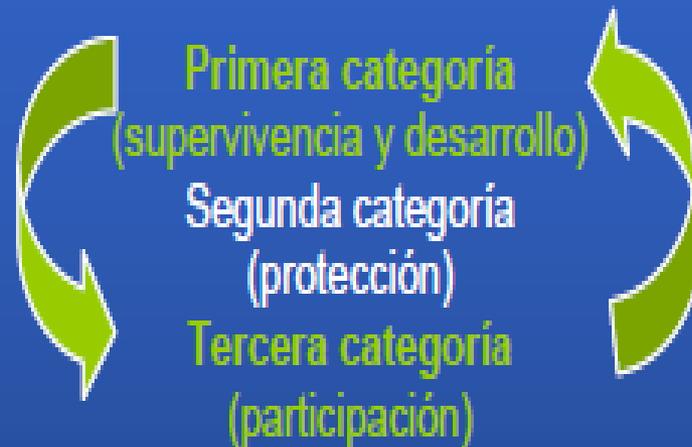
Situación de ciudadano

Miembro activo del grupo social

Habilitado para participar en su proceso de crecimiento

CONVENCION DERECHOS NIÑOS

El “derecho a la salud” y su interdependencia con otros derechos



Convención Derechos Niño/as y Adolescentes

- Reconoce al adolescente como sujeto de derechos, y de la aptitud necesaria para ejercerlos por sí .
- Aptitud que se adquiere y se perfecciona progresivamente en su proceso de desarrollo y que le habilita para adoptar decisiones, cursos de acción que por sí permitan el ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención



Declaración Derechos del Niño y adolescentes

Artículo 5:
Derecho de los niños/as a ser respetados en la evolución de sus facultades



Artículo 12:
Derecho a ser escuchados y tomados en cuenta



Artículo 16: Derecho a la privacidad y respeto por la confidencialidad

Adolescentes

- El enfoque de derechos y desarrollo postula el reconocimiento pleno de la titularidad de los derechos de los menores de edad y una capacidad progresiva para ejercerlos determinado por la etapa de desarrollo en la que se encuentra.
- Concibe al menor como sujeto activo, participativo, creativo, con capacidad para modificar su propio medio personal y social, para participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás



Fundamentación Derechos Personalísimos o de la personalidad

- Derechos básicos inherentes a todo ser humano por el mero hecho de serlo
- Es sujeto de estos derechos desde el mismo momento en que es capaz de disfrutarlos
- De algún modo son anteriores a su reconocimiento positivo por parte de las leyes. Lo que estas hacen es reconocerlas y positivizarlos.

Adolescentes



- Ambigüedad social y jurídica: tensión en dos visiones frente a este grupo poblacional : modelo «paternalista» tradicional v/s modelo «autonomista» o de derechos y desarrollo humanos.
- Bioética moderna preconiza que único momento en que debiera considerarse la sustitución en la toma de decisiones de otra persona es en caso de riesgo vital, o incapacidad del otro. Reconoce principio de AUTONOMIA





¿Cómo determinar el grado de madurez del adolescente?



***Bioética guía la acción profesional
independiente de los sistemas
valóricos personales***

Principios Bioética

• *Obligación moral de hacer el bien, actuar en beneficio de los otros, previniendo y/o suprimiendo posibles daños, evaluando las consecuencias de una acción determinada*



• *“En primer lugar no hacer daño”*
 • *Respetar integridad física y psicológica de la persona*
 • *Deber u obligación de no infligir daño a otros, así como prevenir y evitar el daño*
 • *sobre el deber de hacer o promover el bien*

• *Obligación de respetar los valores y opciones personales de cada individuo en aquellas decisiones básicas que le atañen vitalmente*

• *Se refiere al reparto o distribución equitativa de cargas y beneficios en el ámbito del bienestar social, evitando la discriminación en el acceso a los recursos sanitarios*

NO MALEFICENCIA

- *“En primer lugar no hacer daño” Primum non nocere.*
- Respetar integridad física y psicológica de la persona
- Deber u obligación de no infligir daño a otros, así como prevenir y evitar el daño
- Prima sobre el deber de hacer o promover el bien

BENEFICENCIA



- **Obligación moral de hacer el bien, actuar en beneficio de los otros, previniendo y/o suprimiendo posibles daños, evaluando las consecuencias de una acción determinada**
- **La noción del “bien” es subjetiva y está matizada por los valores de cada persona**
- **Principio limitado por el respeto a la AUTONOMÍA del paciente y a la CONFIDENCIALIDAD de la atención**
- **No se puede buscar hacer un bien a costa de originar daños**
- **Los profesionales NO PUEDEN imponer sus propios valores, manera de hacer el bien, sin contar con el consentimiento del paciente.**

JUSTICIA

- Consiste en el reparto o distribución equitativa de cargas y beneficios en el ámbito del bienestar vital, evitando la discriminación en el acceso a los recursos sanitarios

AUTONOMÍA



- Se puede definir como la obligación de respetar los valores y opciones personales de cada individuo en aquellas decisiones básicas que le atañen vitalmente
- Supone el derecho incluso a equivocarse a la hora de realizar uno mismo su propia elección, existiendo dos condiciones esenciales como:
 - poseer la libertad necesaria para actuar en forma independiente de influencias externas, que pudieran actuar sobre la decisión a tomar
 - Tener la capacidad para actuar intencionadamente
- Una decisión es autónoma cuando cumple las siguientes condiciones:
 - Voluntaria y libre, sin coacción de ningún tipo
 - Comprensión adecuada de la información de la situación
 - Capacidad de decidir

•BEAUCHAMP, CHILDRESS (1999): Principios de ética biomédica. Masson, Barcelona.

•Bórquez G., Raineri G., Horwitz N., Huepe G. Rev Méd Chile 2007; 135: 1153-1159

CONFIDENCIALIDAD

- Derecho a que el profesional sanitario no revele los datos que ha conocido en el ejercicio de su profesión sobre la vida del paciente.
- Es un DERECHO del paciente
- Es un DEBER del profesional
- Límites de la confidencialidad: Riesgo vital

CAPACIDAD - COMPETENCIA

- Aptitud de un individuo de entender lo suficiente para tomar una decisión autónoma
- Comprender la situación a la que se enfrenta, los valores que están en juego y los cursos de acción posibles con las consecuencias previsibles para cada uno de ellos, para tomar, expresar y defender una decisión que sea coherente con su propia escala de valores
- Ser considerado “capaz” implica capacidad de:
 - expresar una elección entre alternativas
 - entender los riesgos y beneficios cuando se consideran diversas posibilidades
 - decidir razonablemente y hacerlo sin coerción, libremente

Competencia

- La competencia de una persona, sea ésta mayor o menor de edad, debe medirse por sus capacidades formales de juzgar y valorar las situaciones, no por el contenido de los valores que asuma o maneje.
- El error clásico ha estado en considerar inmaduro o incapaz a todo el que tiene un sistema de valores distinto del nuestro. Ése es el gran error del paternalismo.

CAPACIDAD



- Estado mental y físico que permite a una persona gobernarse a sí misma.
- Admite muchos grados y puede ser parcial o total
- No es un concepto fijo y absoluto, sino movible y relativo

ASENTIMIENTO

- Acto imperfecto de aceptación realizado por una persona parcialmente incapaz
- El asentimiento tiene validez en ciertos supuestos, pero debe ir acompañado siempre del consentimiento de los tutores



¿Cómo establecer Competencia en adolescentes?

- Evaluar grado de madurez cognitivo
- Evaluar grado de desarrollo moral
- Evaluar grado de desarrollo psicosocial



Doctrina del Menor Maduro

- Base teórica en Principio de los Derechos Humanos llamados Personalísimos o de la personalidad, los cuales deberían ejercerse por el individuo desde que éste es capaz de disfrutarlos, lo que sucede frecuentemente antes de los 18 años de edad = Derechos del Menor Maduro (12 años)

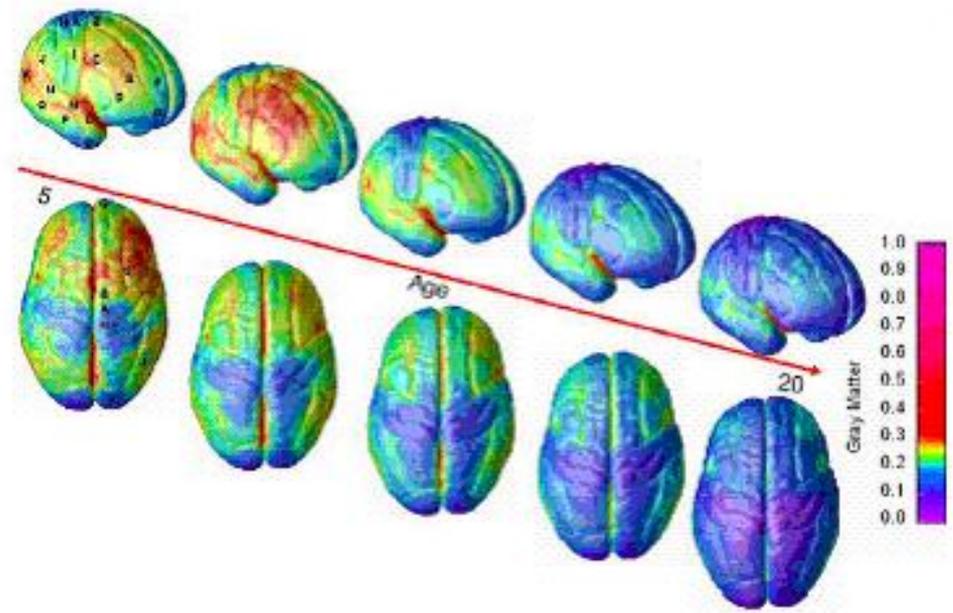
Edad cronológica a partir de la cual cuentan con estructuras cognitivas que les permitan discriminar

Grado de desarrollo Cerebral en los Adolescentes.

Desarrollo Cerebral en Adolescentes



- El desarrollo cerebral se extiende a los años adolescentes
- Mayoría de este desarrollo ocurre en el lóbulo frontal
 - Funciones ejecutivas
 - Planificación
 - Razonamiento
 - Control de Impulsos



Desarrollo Cognitivo



- Cambio en el tipo de pensamiento del concreto al abstracto o crítico-analítico o hipotético deductivo del adulto
- Capaz de entender conducta que está decidiendo y sus consecuencias, así como las diversas alternativas de enfrentamiento

Desarrollo Moral Teoría de Kohlberg

- **Nivel I Preconvencional**

Estadío 1 Moralidad heterónoma

Estadío 2 Moralidad individualista instrumental

- **Nivel II Convencional**

Estadío 3 Moralidad de la normativa interpersonal

Estadío 4 Moralidad del Sistema Social

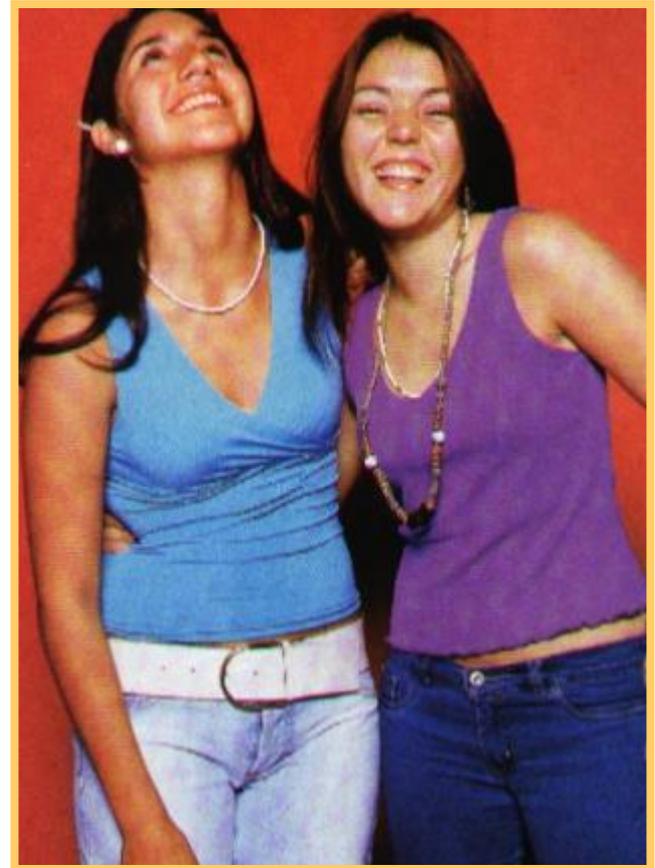
- **Nivel III Posconvencional o de Principios**

Estadío 5 Moralidad de los Derechos Humanos y bienestar social

Estadío 6 Moralidad de Principio(s) ético(s), universal(es), universalizable(s), reversible(s), y prescriptivo(s)

Desarrollo Psicosocial

- Familia y vínculos con ella
- Nivel de inserción social, relaciones interpersonales
- Desarrollo escolar
- Desarrollo cultural
- Desarrollo ciudadano



¿Cuáles serán los dilemas éticos en esta etapa de la vida?

Romper confidencialidad cuando no hay riesgo vital, pero si según el profesional riesgos en su crecimiento y desarrollo (cese autonomía)

- Embarazo
- Interrupción de embarazo
- Consumo de Sustancia
- Ideación Suicida
- TCA
- Internación involuntaria

¿Qué conducta tomar?

- Nunca tomar una decisión solo/a
- Realizar una evaluación exhaustiva del caso
- Evaluar caso en equipo multidisciplinario
- Desarrollar un Plan de Intervención
- Solicitar opinión Comité de Ética de sus instituciones



¿Preguntas?



¡¡ Gracias !!

pachirobledo@yahoo.com

